

EL FARO NACIONAL,

DIARIO POLITICO-RELIGIOSO,

JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y LITERARIO,

CONSAGRADO Á LA ESPOSICION DE DOCTRINAS,

Y Á LA DEFENSA DE LOS INTERESES PERMANENTES DEL PAIS.

RELIGION.

JUSTICIA.

LEGALIDAD.

TOLERANCIA.

Se publica todas las tardes excepto los domingos, con una **BIBLIOTECA**, y un **BOLETIN** que contiene las últimas noticias de España y del Estrangero.

MADRID.—Se suscribe á 12 reales al mes y 54 al trimestre en la administracion y en las librerías de Cuesta, Monler, Lopez y Villa.—Las oficinas del periódico están, calle de San Bartolomé, núm. 44, etc. pral.

PROVINCIAS.—Se suscribe á 20 reales al mes en las principales librerías, y remitiendo libranzas ó sellos de seis cuartos en carta franca al administrador del periódico, el Sr. D. Laureano Albaladejo y Tornel.

ADVERTENCIA — *Las circunstancias políticas de la poblacion, y el hallarse todavia una gran parte de nuestros operarios con las armas en la mano, no nos han permitido aun publicar el número entero. Probablemente tendremos que hacer lo mismo en los dias inmediatos, como lo están haciendo los demas periódicos.*

PARTE DOCTRINAL.

SECCION POLITICA.

NUEVA SITUACION.

La austera verdad de los principios se ha presentado imponente en el terreno de los hechos: las lecciones severas y elocuentes de la historia han ofrecido una enseñanza mas á los filósofos y á los políticos que meditan sobre la suerte de las naciones, y sobre el porvenir de la humanidad: la lógica terrible de los sucesos ha producido sus naturales resultados: se ha realizado, en fin, aquella gran máxima de sabiduría que nos dice: **NADA VIOLENTO SERÁ DURADERO.**

El ministerio que ha regido hasta el dia 17 de este mes los destinos de la nacion española, ha desaparecido de la escena política, hundido por su propio descrédito y por la reprobacion del pais.

Este desenlace de la crisis tremenda por que

ha estado pasando la España con angustiosa lentitud desde el dia 28 de junio, no ha podido causar admiracion ni sorpresa á ninguna persona que conozca la historia, á nadie que haya estudiado con imparcialidad y recto juicio la situacion de los negocios públicos.

En varios de los artículos políticos que hemos publicado en este mes, están consignadas las predicciones de los sucesos que han ocurrido en estos dias, y que habiendo principiado con un levantamiento militar, han concluido por una revolucion imponente y formidable, con la cual ha querido el cielo dar un tremendo castigo á la corrupcion y á la iniquidad, que habian sentado sus reales, con escándalo de la moral y de las leyes, en la region del gobierno supremo.

Aunque contenidos por la dura presion que agoviaba á la prensa durante el anterior ministerio, como ya lo digimos en nuestro número del 8 de este mes, espusimos mas de una vez la oposicion en que estaba su funesta política con los principios de moralidad y de justicia que tenemos escritos en nuestra bandera: y es bien notable ciertamente que en el mismo dia 17, y pocas horas antes de estallar el movimiento popular, escribia **EL FARO NACIONAL** estas palabras, hablando de la violenta transgresion del princi-

pío santo de LA LEGALIDAD, origen de todos nuestros males.

«La violación de este principio, cometida por los gobiernos, decíamos entonces, es la más trascendental y grave; por lo mismo que los gobiernos, como encargados de su custodia, son los que deben dar los primeros el ejemplo de su observancia.

»La predicación del orden y de la legalidad por parte de los gobiernos, que con su conducta no dan ejemplos del uno y de la otra, no puede hacer prosélitos ni ganar voluntades, ni conquistarse verdaderos creyentes. Esta predicación formará súbditos que cederán al imperio del deber, ó siervos que se humillen ante el terror del castigo; pero no hará jamás ciudadanos que obren por el convencimiento de que la autoridad manda lo justo, cumpliendo ella á su vez con la justicia que á los gobernados exige.

»El quebrantamiento de las leyes en la sociedad produce un resultado semejante al que produciría la perturbación del equilibrio y de la gravedad que rigen el sistema planetario. El mundo físico se trastornaría volviendo al caos de donde le sacó el Hacedor Supremo. Estos efectos funestos no son tan perceptibles en la existencia de las naciones, porque en la naturaleza moral, los elementos de la vida ó de la muerte se desarrollan con más lentitud que en la física; pero tarde ó temprano se perciben también, y semejantes al fuego de los volcanes que se agita sordamente en las entrañas de la tierra, anuncian á veces su existencia de improviso con una explosión horrible. Hé aquí, por lo general, el origen de las revoluciones que han afligido con harta frecuencia á los pueblos. El quebrantamiento del principio DE LEGALIDAD engendra el desorden moral: en pos del desorden vienen la arbitrariedad del poder y el imperio de la fuerza: y la arbitrariedad y la fuerza suelen dar por resultado la reacción, representada en el genio pavoroso de las revoluciones políticas.»

Nuestros vaticinios, como los de todas las personas sensatas, se han realizado: y la sangre española que ha corrido por espacio de tres días por las calles de Madrid, es un tremendo anatema que fulminará la historia sobre el gobierno que con sus violencias y arbitrariedades rompió los diques de la revolución, que hacia fermentar en el país su desatentada conducta.

Y no podía menos de suceder así, á no faltar todos los principios eternos de la moral, todas las leyes constantes é inflexibles de la historia, que nos ofrecen siempre las revoluciones como el término fatal de las iniquidades de los gobiernos.

Olvidados hace largo tiempo los grandes principios de la JUSTICIA, que son la base fundamental de toda política sabia, y el elemento que hace poderosas y respetadas á las autoridades supremas: reducida la LEGALIDAD á un vano fantasma: estendida por todas partes la corrupción y la inmoralidad: exacerbadas violentamente las pasiones de los partidos, y colocados en un estado de guerra sangrienta, la situación no podía tener otro desenlace sino el que hemos presenciado en la tarde y noche del 17 de julio.

El país se hallaba trabajado hace algunos años por un mal estar penoso, que tenía postradas sus fuerzas, y que había de producir más tarde ó más temprano una reacción en los ánimos; y en pos de esta reacción una metamorfosis violenta en el sistema político y en la marcha de los negocios públicos. Agobiados los pueblos con el peso de contribuciones enormes: menoscavados en sus derechos de libertad y de ciudadanía: humillados en su dignidad, y teniendo constantemente delante de sus ojos el triste espectáculo de las ambiciones más desencadenadas y de la corrupción y de la intriga más repugnantes veían con amargura prolongarse indefinidamente este estado de lenta agonía, y suspiraban por la aparición de una aurora más bonancible, en que pudiera al menos el pecho exhalar el eco de sus profundos dolores.

La Providencia en sus inescrutables designios ha permitido que amanezca este día, y nosotros, sin entrar ahora en el largo examen de todos los sucesos que le han precedido, debemos adorar sus misteriosos decretos, y sacar del movimiento popular del 17 una enseñanza útil para lo venidero.

Desautorizado hace tiempo el ministerio á los ojos del país, ha caído bajo el enorme peso de sus errores y desaciertos, que son la muerte inevitable de todos los poderes sociales, por elevados que sean.

La nación deseaba hace tiempo su desaparición de la escena política; pues aunque las eventualidades del porvenir aparezcan todavía complicadas y difíciles, si no se varia completamente

te de rumbo en la direccion de los negocios públicos, la situacion de ayer era tan dolorosa que ningun corazon amante de la justicia, ningun ciudadano celoso de su dignidad y del bien de su patria, podia querer que se prolongase.

Sean los que fueren los sucesos que vengan en pos de los acontecimientos de estos dias, los hombres de nuestras ideas no podemos menos de ver en ellos un castigo inevitable de los gobiernos injustos, y una leccion tremenda para los que han de venir mañana.

Cuando las revoluciones derriban de su altura á las supremas potestades que faltan á la santidad de su ministerio, cuando sacrifican hoy á los mismos hombres á quienes tal vez sublimaron ayer, remedando la fábula de Saturno que deboraba á sus propios hijos, nos parece oír su voz tremenda que dice á los venideros, como dijo Rómulo al inmolar á su hermano Remo por haber saltado las murallas de Roma: *Sic quicumque hæc transilierit mœnia: ESTE SERÁ EL FIN DOLOROSO DE TODO PODER INJUSTO Y ARBITRARIO.*

En los diferentes artículos políticos que hemos publicado en este mes, á pesar de la dura y angustiosa opresion que agobiaba nuestro espíritu y entorpecía nuestro pensamiento, están sentadas las bases de esa política que debe inaugurar el nuevo ministerio y en la cual pueden combinarse admirablemente la religion de nuestros mayores con las luces del siglo, la libertad con el orden, la justicia con la tolerancia, y el sistema conservador con la escuela fecunda del progreso.

No es fácil que en el reducido espacio de este artículo esponjamos hoy todo el sistema de gobierno que en nuestro juicio deberia plantearse; pero reservándonos ampliar nuestras ideas en los números inmediatos, no podemos menos de recomendar desde luego con toda eficacia el que se legalice cuanto antes la anómala é irregular situacion en que se halla el pais hace algunos años. Entre nosotros todo está desautorizado, todo se halla corrompido, no hay objeto que no se haya adulterado, ni institucion que no se encuentre bastardeada por los excesos y arbitrariedades de los gobiernos.

Degenerada la representacion nacional, colocado el poder del gobierno fuera de su órbita, esclavizada la prensa, oprimida la libertad política, y marchando por la misma senda de perdition todas las demas instituciones del pais, es

preciso y aun urgente fijar las condiciones de existencia de cada una, y hacer que el imperio de las leyes sea una verdad en España.

El nuevo gobierno que ha de inaugurarse bajo la presidencia del general Espartero, debe anunciarlo así formal y solemnemente al pais, y acudir á la reparacion de los gravísimos males que nos afligen por el medio natural y sencillo de convocar inmediatamente CORTES CONSTITUYENTES, poniendo la suerte y los destinos de la nacion en manos de sus verdaderos y legítimos representantes.

Hoy esta medida puede ser salvadora y evitar mayores calamidades. Mañana tal vez será tardía y esteril. Tales son los votos que elevamos al nuevo poder en estos momentos críticos desde el fondo de nuestro corazon.

Los pueblos por su parte deben permanecer tranquilos y en una actitud de dignidad para conservar sus DERECHOS, pero cumpliendo á la vez fielmente los DEBERES de la obediencia, y el respeto á las autoridades legítimas, que serán sin duda dignas de la confianza pública, si el trono al elegirlas tiene presente la severa leccion que le ofrecen para lo futuro los sucesos de estos dias.

A los partidos pedimos, ya que no un entero olvido de sus pasadas disidencias, al menos una tregua generosa en sus ardientes luchas, y un sentimiento de recíproca tolerancia para vivir en paz como españoles, aunque cada uno sostenga honradamente su bandera,

A los hombres que viven lejos de los combates de la política, cualesquiera que sean sus opiniones particulares, les pedimos fraternidad, union y patriotismo.

Y si todos hacemos por nuestra parte el generoso sacrificio de nuestras pasiones en las aras del bien público, la sangre derramada no será esteril para la regeneracion de la patria.

FRANCISCO PAREJA DE ALARCON.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

REALES DECRETOS Y ORDENES GENERALES.

(Gaceta del 23 de julio.)

GUERRA. Real orden declarando festivos para las operaciones mercantiles los dias trascurridos desde el 17 de este mes hasta que se constituya el ministerio, y otros quince despues.

Considerando la reina (Q. D. G.) justo y conveniente cuanto la junta de comercio de Madrid manifiesta en una esposicion de fecha 22 del actual, se ha dignado resolver:

1.º Que se consideren como festivos para los efectos mercantiles, ó sean de transacion, giro y cambios cuantos dias han trascurrido y trascurran desde el 17 del corriente hasta el en que se publiquen en las gacetas oficiales los nombramientos de los señores que han de componer el ministerio, cuya formacion tiene S. M. encomendada al Duque de la Victoria.

2.º Que desde la fecha de la publicacion de los citados nombramientos, y hasta 15 dias despues, queden suspendidos los efectos del pago de las operaciones mercantiles.

3.º Que esta resolucion sea general para todas las provincias de la Peninsula, entendiéndose que en ellas los plazos se contarán desde el dia de la fecha de sus respectivos pronunciamientos hasta el en que llegue á sus manos la *Gaceta* oficial en que sea publicada la instalacion del nuevo ministerio.

De real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1854.—San Miguel.—Sr. capitán general de....

Esposicion que se cita.

«Junta de comercio de Madrid.—Exemo. señor ministro interino de la Guerra.—Esta corporacion tiene hoy la honra de acudir á V. E., en medio de las extraordinarias circunstancias en que se encuentra la capital del reino, haciendo presente á V. E. que á consecuencia de los sucesos públicos y del estado de alarma en que se halla el vecindario, las transacciones mercantiles se han paralizado completamente y es probable que continúen paralizadas algunos dias mas hasta que los negocios vuelvan á entrar en el orden que antes tenian.

Los motivos extraordinarios que han producido el actual estado de cosas aconsejan con relacion al comercio la adopcion de una medida que atenúe en lo posible las consecuencias de la paralización que están sufriendo las transacciones colocadas hoy fuera del orden y curso regular en que pueden tener cumplido y debido efecto.

En esta atencion, y llenando la junta de comercio de Madrid uno de sus mas altos deberes,

A V. E. suplica se digne mandar que con el fin de evitar al comercio y al Estado los graves perjuicio que pudieran ocasionarse por los motivos mencionados, se cuenten como dias festivos todos los que medien desde el 17 del actual hasta que se halle constituido el ministerio, cuya formacion ha encomendado S. M. al Escelentísimo señor duque de la Victoria; y que hasta pasados quince dias de su nombramiento queden suspendidos los efectos del pago de las obligaciones mercantiles, proporcionando así al comercio un alivio análogo al que en 22 de julio de 1843 le dispensó el Regente del Reino con motivo de circunstancias parecidas á las que hoy se sienten.

La junta de comercio espera confiada en que V. E., que dichosamente es hoy la personificacion del gobierno del país, acogerá benévolamente esta peticion que está apoyada no solo en principios de equidad, sino en la fuerza de las circunstancias presentes.

Madrid 22 de julio de 1854.—Carlos Jimenez, vicepresidente.—C. Caston.—Florencio Santibañez.—Hector Guilmain.—José Pio y Redorta.—Pablo Martinez, secretario.»

(*Gaceta del 23 de julio.*)

JUNTA DE SALVACION, ARMAMENTO Y DEFENSA.

La Junta decreta:

Artículo 1.º Esta Junta se denominará *Superior de la provincia*.

Art. 2.º Los heridos serán inmediatamente socorridos con todo cuanto exija por ahora su curacion, y la debida subsistencia de ellos y sus familias: las viudas y huérfanos de los que resulten muertos recibirán inmediatamente la pension que esta Junta les asigne, y que en su dia presentará á la aprobacion de las Cortes legitimamente convocadas y reunidas. El Ayuntamiento constitucional formará y remitirá á esta Junta, tan pronto como pueda, el estado exacto de los muertos y heridos.

Art. 3.º Se decreta una condecoracion que inmortalice los grandes hechos que han salvado la libertad y moralidad pública.

Art. 4.º Todos los oficiales sueltos ó con fuerza que acrediten haberse adherido espontáneamente al movimiento popular en los dias 17, 18 y 19 recibirán un grado en premio de su laudable ejemplo. Los soldados que se hallen en igual caso serán agraciados con la rebaja de dos años de servicio.

Art. 5.º La Junta recomendará al gobierno las personas que en los ramos de administracion civil y militar han prestado servicios extraordinarios en los dias citados en el artículo anterior, prometiéndose que serán justamente recompensados.

Madrid 23 de julio de 1854.—El vocal secretario, Francisco Salmeron y Alonso.

JUNTA SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La junta decreta:

1.º Se suprime el Consejo provincial.

2.º Se reunirá la Diputacion provincial de 1843.

3.º Se suprime la Guardia municipal, y su armamento se pondrá á disposicion del ayuntamiento.

4.º El gobernador civil está encargado de la ejecucion de este decreto.

Madrid 23 de julio de 1854.—El vocal secretario, Francisco Salmeron y Alonso.

GUERRA. *Luto de corte.*

Con esta fecha se ha pasado á este ministerio por el de Estado la nota siguiente:

«Con el infausto motivo del fallecimiento de S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Fernando María Mariano, se ha dignado resolver S. M. que la corte se vista de luto durante dos meses, uno riguroso y otro de alivio, debiendo empezar á contarse desde el dia 23 del actual.»

Cuya nota se inserta en la *Gaceta* para los efectos correspondientes. Madrid 23 de julio de 1854.—Evaristo San Miguel.

Las demas disposiciones ó manifestaciones de la junta y del capitán general de Madrid se insertan en nuestro Boletín de hoy.

Director propietario y editor responsable,

D. FRANCISCO PAREJA DE ALARCON.

MADRID,

Imprenta de TEJADO, calle de San Bartolomé, n. 14.